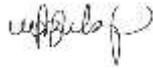


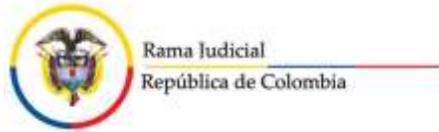
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 27 de octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 9 de octubre de 2020 la Alcaldía de La Calera, devolvió el Comisorio No. 058 arguyendo que lo encomendado ya fue diligenciado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. Garantía Real No. 00136 de 2019

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: LUIS ALBERTO RESTREPO ARIZA

Fecha: Noviembre 12 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el Comisorio No. 058, devuelto por La Alcaldía Municipal de La Calera el cual, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término y para los fines previstos en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso (**5 días**), plazo contado desde la notificación por estado del presente proveído. Vencido el anterior plazo, vuelva el expediente al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#28 de 13 de noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d66e5d442e54859ce4f3137a123826658313558924997be0177f228463d53d98

Documento generado en 12/11/2020 03:28:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>